

TEMUCO, 30 AGO 2022

VISTOS:

1.- Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y establece como capacitación de perfeccionamiento, la que tiene por objeto mejorar el desempeño del funcionario en el cargo que ocupa y cuya selección se realizará mediante concurso.

2.- Ley N° 20.922, que Modifica disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y establece que los municipios podrán incluir diversos planes pilotos relacionados con el recurso humano, a fin de permitir un mejor desempeño laboral.

3.- Decreto Alcaldicio N° 3.779 del 24.11.2016, que Aprueba las Políticas de Calidad de la Municipalidad de Temuco.

4.- Decreto Alcaldicio N° 3.483 del 16.12.2021, que Aprueba y desglosa el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2022.

5.- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las atribuciones ahí conferidas.

CONSIDERANDO:

1.- Que el municipio quiere dar respuesta al Diagnóstico Nacional, Calidad de la Gestión Municipal, específicamente a las preguntas del criterio de Liderazgo, que establecen "2.2 - ¿Cómo el alcalde o alcaldesa y el equipo directivo facilitan la participación del personal para que propongan acciones que se traduzcan en el mejoramiento de la gestión municipal, además del Plan de Mejoramiento de la Gestión Municipal?", y "2.3 - ¿Cómo el alcalde o alcaldesa y el equipo directivo generan y/o promueven la innovación, al interior de la municipalidad?".

2.- Que el municipio cree conveniente estimular en los funcionarios, con actividades tendientes a mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos internos y de la calidad de los servicios que se entregan a la comunidad, lo cual se puede lograr, entre otras formas, mediante la participación en concurso de iniciativas.

3.- Que el municipio considera necesario fomentar el reconocimiento a los funcionarios.

DECRETO:

1.- Apruébense las siguientes bases para la postulación al "XII Concurso de Iniciativas, para la mejora continua de la Gestión Municipal".

I - Antecedentes Generales

El Municipio de Temuco está preocupado de mejorar su gestión interna, así como de mejorar la calidad de los servicios que se entregan a la comunidad, para lo cual quiere poner énfasis en los siguientes aspectos:

- Mejorar la atención de usuarias y usuarios de los servicios municipales
- Desarrollar procesos que tiendan a reducir tiempos y costos de gestión, para satisfacer en forma más eficiente y eficaz, los requerimientos de usuarias y usuarios internos y externos del municipio
- Mejorar el trabajo en equipo y el clima laboral de los funcionarios
- Mejorar la planificación y control de las distintas actividades y programas que ejecuta el municipio en beneficio de la comunidad

En este contexto, la Administración considera oportuno fortalecer la gestión del mejoramiento, mediante la capacitación y el perfeccionamiento; reconociendo y premiando a aquellos funcionarios que destaquen en la formulación de iniciativas que contribuyan a mejorar la calidad de los servicios prestados, materializado a través de una convocatoria interna de carácter concursable, abierta a todos los funcionarios y las funcionarias del Municipio.

Este concurso, se instala como una modalidad de participación y motivación para el personal de la Municipalidad, en los términos, plazos y condiciones que se detallan en el presente.

II - Objetivos del concurso

El concurso tiene por objetivo el reconocer y estimular la innovación de funcionarios y funcionarias, orientada a mejorar la gestión municipal.

En este contexto, presenta una invitación a hacerse partícipes del mejoramiento de la gestión de los servicios municipales, reconociendo el alto valor que representa la experiencia de cada uno de los funcionarios y funcionarias, independiente de la labor



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

que realicen. Por tanto, todos pueden colaborar con sus ideas para mejorar en conjunto la gestión del municipio.

III - Participantes

Pueden participar en el concurso, todos aquellos funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de Temuco, cuyas remuneraciones sean pagadas con cargo al presupuesto de gastos del municipio y estén regidos por la Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales", que tengan la calidad de planta o contrata y se encuentren en servicio activo tanto al momento de la evaluación de las postulaciones como al momento de hacerse efectivo el premio de este concurso.

IV - Iniciativas

Las iniciativas deberán:

1. Ser presentadas de manera individual por los funcionarios o funcionarias
2. Encontrarse dentro de las competencias de la Dirección Municipal en la cual está trabajando el funcionario o funcionaria en la actualidad.
3. Ser replicables en las distintas unidades del municipio.
4. Estar orientadas solo a uno de los criterios que a continuación se detallan
 - a. Generar nuevos recursos y/o reducir costos
 - i. Mejorar los procedimientos de cobros
 - ii. Aumentar la recaudación de ingresos municipales
 - iii. Crear nuevas fuentes de ingresos, proponer nuevos tipos de cobros por servicios prestados
 - iv. Optimizar gastos de distinto tipo e índole que se llevan a cabo dentro de cada unidad municipal
 - b. Mejorar los procesos internos con el fin de optimizar el uso de recursos por parte tanto del municipio como del contribuyente
 - i. Modificar y/o modernizar los actuales procesos a través de nuevos o mejores sistemas que permitan mejorar la gestión
 - ii. Mejorar el uso de los recursos humanos, financieros, tecnológicos, tiempo, o de información.
 - iii. Establecer estrategias, actividades o sistemas que permitan o faciliten la implementación de alguna de las distintas fases o materias de aplicación establecidas para la Ley de Transformación Digital del Estado, en el contexto de las funciones propias de las unidades del municipio.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

c. Mejorar la calidad de los servicios prestados a los usuarios

- i. Establecer acciones o estrategias que mejoren la prestación de servicio a los usuarios externos e internos.
- ii. Instaurar actividades y/o sistemas que faciliten la comunicación e información a los usuarios

d. Identificación de riesgos de accidentes laborales y propuestas de solución

- i. Identificar posibles riesgos de accidentabilidad en su entorno laboral, proponiendo soluciones sencillas y fáciles de implementar, que colaboren en prevenir, corregir, disminuir o erradicar los riesgos detectados.

e. Promoción de la inclusión y el respeto a la diversidad sexo-genérica en la relación con los usuarios de las distintas unidades del municipio

- i. Establecer acciones que permitan o faciliten la prestación de servicios inclusivos para todos los usuarios del municipio (internos y externos)
- ii. Establecer acciones orientadas a garantizar el respeto por la diversidad sexo-genérica en prestación de servicios por las distintas unidades municipales.

V - Premio

El premio consiste en capacitar a los funcionarios ganadores del concurso, mediante la asistencia al **"XXVII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública"** a realizarse entre los días 22 a 25 de noviembre de 2022 en la ciudad de Sucre, Bolivia.

Se premiará a un máximo de 5 funcionarios municipales, uno por cada criterio de postulación. Los premios son de carácter personal e intransferible, no pudiendo postergarse su uso.

No podrán ser premiados funcionarios que se encuentren sometidos a sumario administrativo tanto al momento de la evaluación de las postulaciones como al momento de hacerse efectivo el premio.

VI - Requisitos de postulación

Los requisitos para presentar postulaciones son los siguientes.

1. Ser funcionario de planta o contrata activo a la fecha de entrega de los antecedentes de postulación, con su correspondiente identificación
2. Hacer entrega de las iniciativas dentro de los plazos definidos



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3. Entrega las iniciativas en formato papel, en dos sobres separados que deben contener los formularios propuestos en los anexos Nro. 1, 2 y 3 en un sobre y en otro sobre los anexos Nro.2 y 3, identificando respectivamente.
4. Los documentos presentados y su contenido, como así también la propiedad intelectual de estos, pasará a ser propiedad del municipio de Temuco, quien podrá hacer uso de ellos, para los fines que estime convenientes.
5. Los documentos presentados no serán devueltos.

VII - Evaluación de las iniciativas

1. Las iniciativas presentadas serán analizadas y evaluadas por una institución externa al municipio, sin conocer la identidad de los participantes.
2. Después de la entrega de las iniciativas, no se podrán adjuntar documentos o realizar modificaciones a estas. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad evaluadora podrá solicitar aclaraciones a los temas que estime pertinentes, para mejor resolver.
3. La entidad evaluadora, calificará las iniciativas; elaborando un informe donde se señalen la totalidad de los proyectos participantes con sus respectivos puntajes en orden descendente, además validará o tendrá la facultad de reencasillar las iniciativas en el criterio más predominante, a fin de que el municipio resuelva.
4. La evaluación deberá establecer por separado las iniciativas postulantes a cada uno de los 5 criterios, estableciendo un ranking de calificaciones desde el mayor al menor puntaje obtenido.
5. Una vez que las iniciativas calificadas sean recepcionadas por el municipio, será responsabilidad del Departamento de Acreditación de la Calidad y Mejoramiento de la Gestión, verificar que las propuestas mejor evaluadas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases para ser premiados o descartadas, según corresponda.

VIII - Ponderación de las iniciativas

Será de responsabilidad de la empresa externa el calificar las iniciativas presentadas, para lo cual considerará los aspectos que a continuación se detallan:

1 Criterios Formales	
1.1 Claridad y coherencia de estructura	10%
1.2 Cumplimiento de contenidos solicitados	10%
1.3 Redacción	10%
Total Criterios Formales	30%

2 – Criterios de Fondo	
2.1 Desarrollo de la iniciativa	30%
2.2 Originalidad y grado de innovación	20%
2.3 Pertinencia a la realidad comunal y municipal	5%
2.4 Impactos esperados	5%
2.5 Viabilidad de la implementación	5%
2.6 Replicabilidad	5%
Total Criterios de Fondo	70%

IX - Causales de eliminación del concurso

Serán eliminados del concurso y por lo tanto no podrán ser ganadoras, aquellas iniciativas que incurran en lo siguiente:

1. No cumplir con los requisitos del concurso.
2. Presentar iniciativa que no esté dentro de los criterios señalados para el presente concurso.
3. Presentar iniciativas iguales o similares a las premiadas en concursos anteriores.
4. Presentar información no comprobable, en sus aspectos cualitativos y/o cuantitativos.
5. Que la iniciativa haya sido desarrollada con anterioridad al concurso.

X - Plazos del concurso

1. Recepción de iniciativas: desde el 8 al 23 de septiembre de 2022
2. Resolución del concurso: 17 de octubre de 2022



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

XI - Selección de ganadores

Será seleccionada como ganadora la iniciativa mejor evaluada de cada uno de los criterios establecidos en las presentes bases, que cumpla con todos los requisitos establecidos, y cuya calificación supere la nota 6.0.

Ante el caso de que ninguna de las iniciativas supere el puntaje mínimo, o bien no cumpla con los requisitos establecidos, el municipio se reserva el derecho de declarar la línea o el concurso desierto, según corresponda.

En caso de empate entre dos o más iniciativas, se dará por ganadora aquella que haya obtenido mayor puntaje en los criterios de fondo. De mantenerse el empate, se considerará el mejor puntaje obtenido para el criterio 2.1 "Desarrollo de la iniciativa". Si aún se mantuviese el empate, se privilegiará al funcionario con mayor antigüedad en el municipio.

Sancionado el resultado, se dictará el respectivo Decreto Alcaldicio con el resultado final del concurso y será comunicado a los participantes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


NBH/ocd/est
c.c.
Oficina de Partes
Unidades Municipales

